

Lanús, 25 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0421.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-86/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-86/2021, referente a PROPAGANDA EN RADIO, por la difusión de spots de Interés Municipal en horarios rotativos dentro de la programación de RADIO RIVADAVIA AM 630 y ROCK AND POP 85.9 MHz, durante diez (10) meses consecutivos, de marzo a diciembre del año 2021, inclusive, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-86/2021, a la firma ALPHA MEDIA S.A, C.U.I.T. N° 30-71610145-9, por la suma de \$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL);

Que, se deja constancia que la Firma mencionada no se halla inscripta en el Registro de Proveedores del Municipio;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma ALPHA MEDIA S.A, C.U.I.T. N° 30-71610145-9, con domicilio en la calle Conde N° 935, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la difusión de spots de Interés Municipal en horarios rotativos dentro de la programación de RADIO RIVADAVIA AM 630 y ROCK AND POP 85.9 MHz, durante diez (10) meses consecutivos, de marzo a diciembre del año 2021, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-86/2021, solicitada por la Secretaría de

Comunicación Social, por la suma total de \$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la Firma mencionada en el artículo 1º, como caso de excepción por no estar inscripta en el Registro de Proveedores.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.02.25 11:26:24
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.25 12:47:26 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.26
15:16:22 -03'00'